



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N.º 046-2022-MDP/OGA

Pimentel, 29 de noviembre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** el informe N°267-2022-MDP/OGA de fecha 28 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente e Administración y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 39ª de la ley N°27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante directiva N°001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel" para uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, mediante requerimiento N°427-2022-MDP/GDS de fecha 24 de noviembre del 2022, la Gerente de Desarrollo Social informa: (...) *que mediante requerimiento N°042-2022-MDP/GDS/OMAPED ha programado realizar una actividad como cierre del año en el mes de diciembre con motivo de las fiestas navideñas dedicado a las personas con discapacidad en nuestro distrito, la misma que se llevará a cabo el día 10 de diciembre, y para lo cual se requiere la adquisición de bienes y servicios que se encuentran detallados y para lo cual solicita se autorice el gasto con cargo a rendir y que serán afectados a la meta 15 personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.*

Que, mediante informe N°584-2022-MDP/OGPP de fecha 23 de noviembre del 2022, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto señala que: (...) *revisados los saldos en la meta 0040 9002 3999999 5005387 Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad la cual tiene un saldo de S/14,974.*

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe N°553-2022-MDP/OA de fecha 18 de noviembre del 2022 el Jefe de la Oficina de Abastecimiento señala: (...) que los proveedores no otorgan crédito a la entidad por los servicios requeridos de manera general, y de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad señalada, se recomienda que al servidor o servidora municipal al que se le otorgue dicho encargo interno debe tener en cuenta que para **rendición cada gasto por actividad (item) no puede exceder el monto de Una (01) UIT vigente al año 2022.**

Que, mediante N°267-2022-MDP/OGA de fecha 28 de noviembre del 2022 el Jefe de la Oficina General de Administración autoriza la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor del servidor JOSE ALBERTO FIESTAS QUEREVALU.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva que el Jefe de la Oficina General de Administración concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo, tampoco constituye autorización para ello.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor del servidor JOSE ALBERTO FIESTAS QUEREVALU por el importe de S/13,737.00 (trece mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles), para el desarrollo de la actividad indicada en el requerimiento N°042-2022-MDP/GDS/OMAPED de fecha 24 de noviembre del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que el servidor JOSE ALBERTO FIESTAS QUEREVALU por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicada en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR al servidor JOSE ALBERTO FIESTAS QUEREVALU, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Econ. José Luis Barandiarán Córdova  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe